

Muy D^o S^o

110

115

ATHA-FHRA-DH-243-12-15

P^{do} decrete. Em de la provincia de alva y sus mandados en el pleito
Con la cu de uitoria / sup^{co} contodo acatamiento del auto del q^o Por el
qual sede nego haer la Junta de las emandades pedida por mi parte el qual dho
auto se adenebocar y enmendarlo. Primero porque quitandose amspartes la
Junta quise pide esguitar la sude fensa y la forma que quicun a cordarse
Tenga Para el buen fin del pleito que se trata con la p^{te} Contraria y cosa
tan en portante haer la dha Junta que ano ser lo mismo por ternos lo pidiere en ella
Contra fuciera la Contradicion que haer / Lo otro por quella parte Contra
ria haer su Junta quando quiere y como quiere y los acuerdos que le yn
portan Contra mis p^{tes} y mis p^{tes} no pueden sin licencia de V. A. por ser como
son muchas emandades / Lo otro por que no se puede esperar ala Junta
General asi por la dilacion como por allarse en ella la parte Contraria y su
deputado y procuradores con quien no se puede tratar / Lo otro por que la dha
Junta General aparta los casos que tocan a todo el cuerpo de emandades
y no para las causas de unas Contra otras queate es caso de fuente y no se puede
conferir en presencia de los Contrarios ni ellos se quierian salir de la Junta mis
trassetacione y quitando lo hechar Podian resultar escandales y al
boro toff porque a V. A. Pido y sup^{co} mande rebocar y enmendar el dho
auto y dar la licencia que tengo Pedida Para la dha Junta y que
en ella no se alle la parte Contraria ni su diputado ni procuradores y pi
do Justicia y paralelo &

Lo otro si en caso que no haya lugar proveer el coneejo lo de suso que la p^{te}
Contraria pide ser remitida al coneejo de quina Conde esta pondi en el p^{to}
y si sabra lo que conuiene / sup^{co} a V. A. en tal caso que no se Conee
da amspartes por V. A. mande haer la dha remision al de quina
y paralelo & El dho donsebastian cambian de villa to
bosffcarate,



May 20.

Proceda a declarar en nom. de la Provincia de Alava y sus Hermanas
Dios q. en la junta q. hazen y suelen hazer junta. Con la ayuda de Vitoria Diputados
y Procuradores della se lo puen tratar algunas cosas q. son ymportantes a mis Parte
y son en contra de la dicha ciudad de Vitoria y a vna y otra y mis partes Requieren q.
no se den ptes. mientras se trataren los d.hos Diputados y Procuradores de Vitoria no
quien saliere de la dicha junta sino alla se a todo lo q. se tratare en este Particular q. estando
quien. y no pueden hazer mis partes la conferencia con libertad ni con el efecto q. conuenie
y Pues es conforme a derecho que tratandose algun negocio en la dicha junta q. toque
particularm. a alguno dellas no a de asistir ni alla se puen. mientras se tratare alguna cosa
ya = A pido y supp. mande dar Provis. en mi parte para q. Capte de la d.ha
ciudad de Vitt. Diputados y Procuradores della se salgan fuera de la junta por el tiempo
q. se tratare cosa particular q. les toque y fuese contra ellos y dexen a la d.ha Provincia y sus
mandados de Alava mis partes y a sus Procuradores para q. lo confieran bien y acuerden pido
Justa = Alienciado Don Sebastian Cambiano de Billalou y

La Provincia de Alava y sus hermandades

3.

Leon

En Madrid a 2. de abril de 10610

A la sala y Hagase Rem =